

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 040.10.05.25.2249 DEL 13 DE NOVIEMBRE, 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y JOHN JAIRO TILMANS GALLEGO

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VELEZ AVILA**, mayor de edad, vecina de Cali, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali, Valle, quien es nombrada como Directora de la entidad por la Gobernadora del Valle del Cauca, doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**, mediante Decreto No.1-17-0002 del 1 de enero de 2024, por medio el cual ratifica el nombramiento y con acta de posesión N.º 0447 del 07 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución N.º 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el Señor (a) **JOHN JAIRO TILMANS GALLEGO**, también mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.816.522 EL cerrito (V) quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar y terminar el contrato No. **040.10.05.25.2249 DEL 13 DE NOVIEMBRE, 2025**, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que, el valor del presente contrato se fija en **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)**, pagaderos de la siguiente manera: dos (2) cuotas por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000)**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **B)** Que el tiempo de duración del contrato fue a partir de la firma del acta de inicio del 19 DE NOVIEMBRE, 2025. **C)** Que según el informe de supervisión/interventoría sobre las actividades del contrato de prestación de servicios presentado por el supervisor el 30 de diciembre del 2025, **EL CONTRATISTA** ha cumplido a cabalidad con los servicios prestados a la fecha. **D)** Que de acuerdo con el numeral 2º del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día 30 de diciembre del 2025. **E)** Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **F)** Que, con base en lo expuesto, se acuerda

PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato No. **040.10.05.25.2249 DEL 13 DE NOVIEMBRE, 2025**, Celebrado entre el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA** Y **JOHN JAIRO TILMANS GALLEGO** Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:

Valor inicial del contrato	\$4.800.000.00
Valor adiciones	
Valor total del contrato	\$4.800.000.00
Valor pagado	\$4.800.000.00
Valor causado que no se ha pagado	\$0
Valor total ejecutado	\$4.800.000.00
Valor saldo por ejecutar	\$0
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	\$0

SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: a) valor total del contrato: \$4.800.000.00 b) Valor adiciones \$0 c) Valor total pagado por el INCIVA \$4.800.000.00 c) Valor adeudado por el INCIVA, \$0 pesos Mcte. d) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad \$0 pesos Mcte.

 INCIVA Instrumentos Públicos	ACTA DE LIQUIDACION	FO-PAR-16	VERSION: 00	
			FECHA: 29 DE ABRIL DE 2016	Página 2 de 2

TERCERO: Teniendo en cuenta que NO existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en un 100%, es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato No **040.10.05.25.2249 DEL 13 DE NOVIEMBRE, 2025**.

CUARTO El señor (a) **JOHN JAIRO TILMANS GALLEGO** en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la liquidación y terminación de mutuo acuerdo del contrato No. **040.10.05.25.2249 DEL 13 DE NOVIEMBRE, 2025**, en todas sus partes.

QUINTO: En este estado las partes se declaran en paz y salvo por todo concepto.

En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido a los treinta y un días (30) días del mes de DICIEMBRE del año 2025.

EL INCIVA:


EMILY VANESSA VELEZ ÁVILA
 CONTRATANTE
 Directora -INCIVA


JOHN JAIRO TILMANS GALLEGO
 CONTRATISTA
 C.C. 1.114.816.522 EL cerrito (V)


 EL SUPERVISOR
ALEXANDRA SEGURA VILLA
 CARGO TECNICO ADMINISTRATIVO
 CENTRO HACIENDA EL PARAISO